



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.329.

QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Municipalidad de Villarrica:

1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley N° 5.189/14 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley N° 5.282/14 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental." (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.






CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.


Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

Oficina de depósito	Bureau de dépôt	Fecha	Date
Destinatario de envío		Destinataire de l'envoi	
Navarro - Municipalidad de Villarica Ciudad de Villarica - PY			
Clase de envío			
Nature de l'envoi			
<input type="checkbox"/> Prioritario / Carta	<input type="checkbox"/> No prioritario / impreso	<input type="checkbox"/> Encomienda	
<input type="checkbox"/> Prioritaire / Lettre	<input type="checkbox"/> Non prioritaire / imprimé	<input type="checkbox"/> Colis	
<input type="checkbox"/> Certificado	<input type="checkbox"/> Entrega registrada	<input type="checkbox"/> Valor declarado	
<input type="checkbox"/> Recommandé	<input type="checkbox"/> Livraison attestée	<input type="checkbox"/> Valeur déclarée	
Nº del envío	Nº de l'envoi	Importe	Montant
<input type="checkbox"/> Giro ordinario/ Mandat ordinaria/ De depósito/ De versement/	<input type="checkbox"/> Cheque de asignación	Importe	Montant
		Importe	Montant

Impreso en Estilo Artes Gráficas - Tel. (021) 333 278 - 311 06

Servicio de Correos
Service de postes
Sello de la oficina que devuelve el aviso
Timbre du bureau renvoyant l'avis

Prioritario/ Por avión
Prioritaire/ Par avion

Devolver a	Renvoyer á
Nombre o razón social	Nom ou raison sociale
H. BARRERA DE FERRELLER	
Calle y Nº	Rue et Nº
14 de mayo ej. Santa República	
Localidad y país	Localité et pays
Rovivari	

A completar en destino A compléter á destination

El envío arriba indicado fue debidamente		L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment	
<input type="checkbox"/> Entregado	<input type="checkbox"/> Pagado	<input type="checkbox"/> Inscripción CCP	<input type="checkbox"/> Inscripción CCP
<input type="checkbox"/> Délivré	<input type="checkbox"/> Payé	<input type="checkbox"/> Inscription CCP	<input type="checkbox"/> Inscription CCP

Fecha y firma: Oscar Duarte 11-10-16



SE000835889PY

Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o, si los reglamentos del país de destino lo exigen, por otra persona autorizada o por el empleado de la oficina de destino.
Ce avis pourra être signé par le destinataire ou, si les règlements du pays de destination le exigent, par une autre personne autorisée ou par l'agent du bureau de destination.



0001

Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – Fax: 43210 –

Villarrica del Espíritu Santo, 20 de Octubre de 2016.

Nota IM N° 151/2016

Excmo.

ROBERTO ACEVEDO QUEVEDO

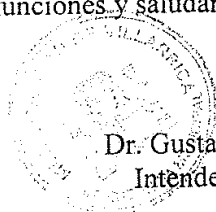
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

E. S. D.:

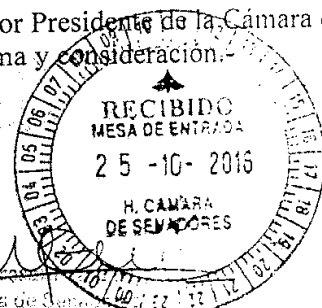
En mi Carácter de Intendente de la Cuidad de Villarrica del Espíritu Santo, me dirijo a Usted a fin de Saludar a tan prestigiado Miembro de este Alto Cuerpo Legislativo y al mismo tiempo presentar Informe de lo solicitado en Resolución N° 1329 remitida a esta Institución a través de Nota M.H.C.S. N° 1.834 de Fecha 06 de Octubre del cte. lo cual se detallan a continuación de acuerdo al orden de los ítems requeridos en la mencionada resolución;

- 1.- La Municipalidad de Villarrica Remite Informe sobre el cumplir de la Ley 5189/14 en el correo asignado (monitoreo5189@sfp.gov.py), en forma mensual y hasta la fecha, la cual se puede apreciar en la página Web de la Función Pública <http://54.207.3.16/sfp/articulo/13359-la-sfp-presenta-el-informe-del-cumplimiento-de-la-ley-5189-que-corresponde-al-mes-de-julio-de-2016.html>. Asimismo cabe mencionar que en fecha 20 de octubre de 2016, se ha suscripto un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Secretaria Nacional Anticorrupción a los efectos de utilizar el portal proveídos por la misma.-
- 2.- Destacamos que aún no contamos con una Oficina de Acceso a la Información Pública por falta de Presupuesto para el Periodo 2016, pero que el mismo ya será incluida dentro del presupuesto para el periodo fiscal 2017, a modo de habilitar a partir del mencionado año dicha oficina que estará a disposición de la ciudadanía toda.-
- 3.- Ponemos a Disposición Publica a través del portal de Datos Abiertos que cuenta la Secretaria de la Función Pública (datos.sfp.gov.py/doc/oe/30/4/47) los datos (Nombres, Apellidos, N° de C.I, Sueldos Presupuestados y Devengados y Antigüedad en la Función Pública) de todos los Funcionarios Permanentes, Contratados y de Elección Popular.-
- 4.- Con relación al pedido de copias del presupuesto asignado y ejecutado del año 2015, a las tareas de brindar acceso a la información pública, así también los detalles sobre el monto presupuestado para dichas tareas para el periodo 2017. A ese efecto se adjunta el informe del Departamento de Contabilidad de esta Institución Municipal sobre lo requerido.-
- 5.- La Municipalidad de Villarrica cuenta con una página web: www.villarrica.gov.py, la misma cuenta con información pública en formato de datos abiertos.-
- 6.- Hasta la fecha se presentaron 3 consultas a través del portal Único de Acceso a la Información Pública, consistentes en “Cantidad de Funcionarios de la Municipalidad de Villarrica a partir del año 2016”; “Cantidad de casillas existentes en la Terminal de Ómnibus” y “Conocer el Registro Público de la Municipalidad de Villarrica”. Todos los pedidos fueron remitidos por nota N° 1.006/16 del 23 de setiembre de 2016, las mismas fueron evacuadas por Nota a Dirección de Acceso a la Información dependiente del Ministerio de Trabajo en fecha 19 de octubre del 2016.-

Es oportuno esta ocasión para desear al Señor Presidente de la Cámara de Senadores éxitos en sus funciones y saludar con la más alta estima y consideración.-



Dr. Gustavo Navarro Arza
Intendente Municipal





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 1.834.-


(12 de Octubre)
Asunción, ~~06~~ de octubre de 2016

Señor
Gustavo Alcides Navarro Arza, intendente
Municipalidad de Villarrica

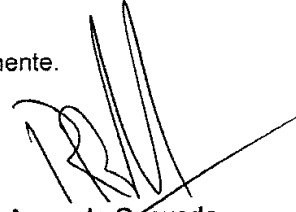
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.329, **QUE PIDE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores